



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

CURSA CON ALCANCE LAS  
RESOLUCIONES N°S. 244 y 247, DE  
2013, DEL SERVICIO NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL.

SANTIAGO, 21 NOV 13 \*76341

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N°s. 244 y 247, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, dado que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, que establece que en junio de los años 2013 y 2014, y en diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, lo que servirá de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, procede concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse en diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas adecuaciones contractuales.

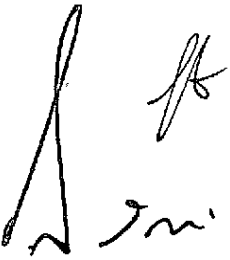
Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

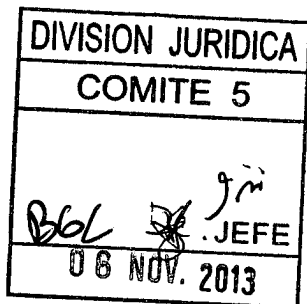
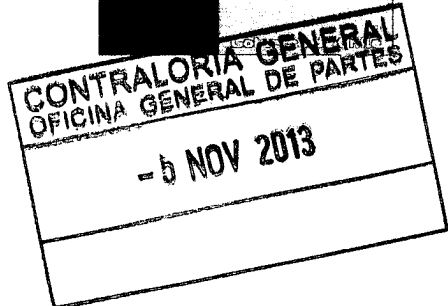
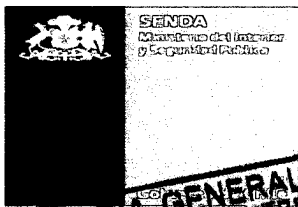


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

26 NOV 2013  
E15319



A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE



TOMADO RAZON  
CON ALCANCE

*[Signature]*  
Contralor General  
de la República



APU/MERE/RGG/KPS/FLG/drc  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada (Domicilio: Calle Arturo Prat N° 35 A-B-C., Puente Alto)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Dirección Regional Metropolitana
  - 8.- Oficina de Partes.
- S- 10504/13

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

**RESOLUCIÓN N° 247**

**SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 60, de 13 de abril de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.383 del 12 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 47 del 22 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar, entre otras, las líneas de producto N° 77 y N° 78 y a autorizar la contratación con la entidad **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**. Igualmente, mediante **Resolución Exenta N° 4.383, de 12 de diciembre de 2012**, este Servicio Nacional procedió a adjudicar la línea de producto N° 79 y autorizar la contratación con la misma entidad, con la que SENDA suscribió con fecha **31 de diciembre de 2012**, un convenio de compra de servicios, el que fue aprobado por **Resolución N°47 del 22 de enero de 2013**.
- 5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**.
- 7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$48.232.260**.

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$16.077.420**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del **año 2013**.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguro N° 01-56-039432 de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a su favor, por un monto de \$21.624.832, cifra superior al cinco por ciento del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con la finalidad de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado la entidad ha entregado EL Endoso N°001 a Póliza de Seguro **Garantía N° 01-56-039432, de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a favor de este Servicio Nacional, quedando el monto total asegurado en \$24.027.473, el que excede el 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña **María Isabel Guerra López**, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña **Gladys América del Carmen Grbic Bernal**, cédula nacional de identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 47** de fecha **22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	120		120		240
Plan PR Población Mujeres	168		168		336
Plan PAB Población General	144		144		288
Plan PAI Población General	240		240		480

TOTAL CONVENIO 2013	<b>\$216.081.120</b>
TOTAL CONVENIO 2014	<b>\$216.081.120</b>
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	<b>\$432.162.240</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1								
de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuest o Anual
				PAB Poblaci ón Genera l	PAI Poblaci ón Genera l	PAI Poblaci ón Mujere s	PR Poblaci ón Mujere s	
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto	144	240			\$ 74.448.960
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún			120	168	\$ 141.632.160
<b>TOTAL 2013</b>				<b>144</b>	<b>240</b>	<b>120</b>	<b>168</b>	<b>\$ 216.081.120</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>288</b>	<b>480</b>	<b>240</b>	<b>336</b>	<b>\$ 432.162.240</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	156		192		348
Plan PR Población Mujeres	174		180		354
Plan PAB Población General	144		144		288
Plan PAI Población General	240		240		480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 248.235.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 480.394.500

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$48.232.260.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$480.394.500.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** María Isabel Guerra López. Representante Legal. Gladys Grbic Bernal. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.


ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)															
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento					Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013						
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	PAI Población General	PAB Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres				
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto							\$ 256.930.-	\$ 88.790.-				
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún									\$ 347.450.-	\$ 594.870		
				TOTAL 2013	144	240	156	174						\$ 232.158.540	
				TOTAL 2014	144	240	192	180							\$ 248.235.960
				TOTAL CONVENIO	288	480	348	354							\$ 480.394.500




**Firman:** María Isabel Guerra López. Representante Legal. Gladys Grbic Bernal. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto la **Resolución N° 223, de 14 de Octubre 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la que no ha sido tramitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1226  
FECHA 25-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	247
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.894.754.317
Presente Documento Resolución Exenta	16.077.420
Saldo Disponible	1.083.168.263



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039432

MONEDA: UF RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 08-10-2013

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. . RUT : 77087830-6  
 DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO  
 COMUNA : FONO :  
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39432

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 08-10-2013  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	94.00	3.48
Total Neto :		3.48
P.AFECTA: 3.48 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.66 P.TOTAL: 4.14		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 94  
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 1040

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:  
 \$24.027.473 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 08/10/2013 (\$23.103,34)

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
 NNN



*Paula Petit-Lauvent B.*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:4780137



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039432

MONEDA: UF      RAMO: MAG GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      F. EMISION: 08-10-2013

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. .      RUT : 77087830-6  
 DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO  
 COMUNA :      FONO :  
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2      PROPUESTA : 39432

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012      Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 08-10-2013  
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	94.00	3.48
Total Neto :		3.48
P.AFECTA:      3.48      P.EXENTA:      0.00      IVA:      0.66      P.TOTAL:      4.14		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 94  
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 1040

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:  
 \$24.027.473 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 08/10/2013 (\$23.103,34)

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
 NNN



*Paula Felt-Bausant B.*

\_\_\_\_\_  
 APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:4780137





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante Indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal, cédula nacional de identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para



celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución Nº 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Nº 47 de fecha 22 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	120	120	240
Plan PR Población Mujeres	168	168	336
Plan PAB Población General	144	144	288
Plan PAI Población General	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$216.081.120
TOTAL CONVENIO 2014	\$216.081.120
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$432.162.240



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto	144	240			\$ 74.448.980
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún			120	168	\$ 141.632.160
TOTAL 2013				144	240	120	168	\$ 216.081.120
TOTAL CONVENIO				288	480	240	336	\$ 432.162.240

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.



Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población Mujeres	156		192		348
Plan PR Población Mujeres	174		180		354
Plan PAB Población General	144		144		288
Plan PAI Población General	240		240		480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 232.158.540
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 248.235.960
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 480.394.500

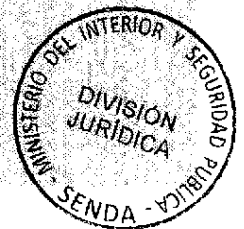
La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$48.232.260.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$480.394.500.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.





**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
GLADYS GRBIC BERNAL  
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA / SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA

  
  
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**ANEXO N°1**  
de actividades comprometidas anuales  
(en meses de planes y pesos)

L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento				Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013					
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	PAI Población General	PAB Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
79	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	COSAM Puente Alto					\$ 256.930.-	\$ 88.790.-				
77 y 78	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Rayún							\$ 347.450.-		\$ 594.870	
				TOTAL 2013	144	240	156	174					\$ 232.158.540
				TOTAL 2014	144	240	192	180					\$ 248.235.980
				TOTAL CONVENIO	288	480	348	354					\$ 480.394.500

*Isabel Lopez*  
**MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA

*Glady's Bernal*  
**GLADYS BERNAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA

*Francisca Florenzano Valdes*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA  
 REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda

